



**D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro (MADRID).**

**C E R T I F I C O:**

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **9 DE MARZO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“6.3.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda, D<sup>a</sup> Raquel Cadenas Porqueras,

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del servicio de PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15)

VISTO acuerdo de la mesa de 14 de enero de 2016 por el que se excluye a la licitadora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA por realizar una oferta económica superior al presupuesto base de licitación y se acuerda iniciar la negociación con la otra licitadora BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.,

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 14 de enero de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava y cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación del servicio de “PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL” (Exp.166/15)

VISTO informe del Sargento Segundo Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente) del cual se da cuenta y que se transcribe:

“**1.- VALORACIÓN OFERTA DE BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS** presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

**A.- OFERTA ECONÓMICA: Máximo a obtener 75 puntos.**

La oferta económica que realiza es por importe de 626,62 EUROS //SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS//  
Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos

Siendo este el precio más ventajoso ofertado de póliza, se le asignará la puntuación máxima.



**B.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos**

B.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Gastos de sepelio suma asegurada 1.000 €, asistencia en viaje básica y material de prótesis, gafas, aparatos acústicos y ortopedia suma asegurada 1.000€): máximo a obtener 15 puntos

La oferta que realiza contempla los Gastos de sepelio (1.500,00 €) y material de prótesis, gafas, aparatos acústicos y ortopedia (1.200,00 €)  
Obtiene 10 puntos

B.2.- Mejora de los capitales asegurados: máximo a obtener 10 puntos.

La oferta que realiza mantiene lo establecido en el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas)  
Obtiene 0 puntos

**Puntuación total:**

La puntuación total son 85 puntos.

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de febrero de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A..... 85 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Sargento Segundo Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (A28007748) con CIF B79716627, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15), para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento de subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, la misma presenta en plazo la documentación requerida.

VISTO que se ha apreciado error por parte de la Mesa de Contrata al examinar la documentación administrativa y no constatar la existencia de documento en el que consta que Allianz compañía de seguros tiene deuda en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.



VISTO informe de contratación de fecha 9 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el seguro de voluntarios de protección civil, es un seguro de cumplimiento obligatorio y que este colectivo se encuentra sin póliza en vigor desde el 1 de enero de 2016, incumpliendo el Ayuntamiento con sus obligaciones legales respecto del colectivo de voluntarios.

CONSIDERANDO que la Allianz es la única licitadora en este procedimiento, dado que tras las nueve invitaciones efectuadas sólo presentaron oferta Allianz y Fiact seguros, quedando excluida Fiact por hacer una oferta económica superior al presupuesto base de licitación.

CONSIDERANDO que Allianz ha pagado la deuda tributaría que tenía pendiente con el Ayuntamiento de Valdemoro y la necesidad urgente de asegurar al colectivo de voluntarios de protección civil

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 25 de febrero de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al servicio de PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15), a favor de la mercantil ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A con C.I.F. (A28007748), por un importe total de 626,62 euros (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS) impuestos incluidos,



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe del Sargento Segundo Jefe de Policía Local , reproducido en la parte dispositiva.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 626,62 euros (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS) impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 135-22400

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE.



D. Guillermo Gross del Río.

EL SECRETARIO GENERAL.

